



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL –CASTILLA LA NUEVA– META.**

ASUNTO: MATRIMONIO CIVIL  
CONTRAYENTES: JUAN DE JESUS MONASTOQUE MOLINA y BERNARDITA REYES GARZÓN  
RADICADO: 501504089001 2021-00042-00  
INTERLOCUTORIO: 381 21

Castilla la Nueva, Meta, junio dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

**1- ASUNTO**

Procede el Despacho a Resolver lo que en Derecho corresponda en el asunto de la referencia.

**2- CONSIDERACIONES**

2.1 Es pertinente anotar que de conformidad con las medidas de protección y prevención establecidas por el gobierno nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio por COVID-19, las audiencias y diligencias se desarrollan en la actualidad de manera virtual, siempre con observancia de los protocolos de bioseguridad, evitando aglomeraciones, con distanciamiento social y uso de los sistemas de protección personal.

2.2 De acuerdo a la información suministrada por los solicitantes, se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio, el que se realizará si se acredita el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- 1- La ceremonia se desarrollará de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS de Microsoft.
- 2- Los solicitantes deberán informarse sobre dicho medio, saberlo utilizar, y disponer de un equipo con conexión a internet, e implementos como micrófono y cámara para poder adelantar la diligencia de la manera indicada.
- 3- A la audiencia solo podrán acudir los contrayentes y sus testigos, conservando el distanciamiento social, y utilizando el tapabocas en debida forma.
- 4- Para verificar lo anterior, los solicitantes deberán adecuar un recinto con suficiente aireación, donde a través de la cámara se pueda verificar el cumplimiento de las medidas de bioseguridad anotadas.
- 5- Tanto los contrayentes como los testigos deberán llevar consigo sus documentos de identificación.

2.3 En caso de no cumplirse estrictamente alguno de los requisitos señalados, el Despacho se abstendrá de realizar la diligencia.

2.4 Previo al inicio de la diligencia, la señora secretaria deberá verificar el cumplimiento de los requisitos anotados en el numeral 2.2.

Por lo anterior expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva (Meta),

**RESUELVE**

FIJAR como fecha y hora para la celebración del matrimonio civil de la referencia, el día 28 de los corrientes mes y año a las 14:00.

**NOTIFIQUESE,**

**LIBARDO HERRERA PARRADO**  
Juez

Firmado Por:

**LIBARDO HERRERA PARRADO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE CASTILLA LA NUEVA-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2a58079635a5f228862c55e6aea045e505b960911a113f45c2aa89f47b749f6**

Documento generado en 18/06/2021 11:21:23 a. m.